



Ayuntamiento de
El Granada

Organismo:

El Granada

Fecha de Publicación:

21/05/2021 14:44:33

2021/000000042

EXPEDIENTE 2021/CDE_02/000007

ANUNCIO

Por Resolución de esta Alcaldía de 21 de mayo de 2021, se han aprobado las Bases que se adjuntan, que han de regir el proceso para la Selección por Concurso-Oposición de Personal Laboral Temporal de dos puestos de trabajo de taquilleros/as como personal laboral temporal a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En El Granada, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta
MONICA SERRANO LIMON

Código Seguro de Verificación	IV7EWEPJJD47ZWZMWFN474J6IA	Fecha	21/05/2021 14:26:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EWEPJJD47ZWZMWFN474J6IA	Página	1/1





Ayuntamiento de
El Granado

DILIGENCIA

Que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar, que las presentes Bases han sido aprobadas por Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de fecha 21 de mayo de 2021.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

EXPEDIENTE 2021/CDE_02/000006

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE TAQUILLEROS/AS A TIEMPO PARCIAL PARA LA PISCINA MUNICIPAL ALCALDE MANUEL MÁRQUEZ BLAS DE EL GRANADO (HUELVA)

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de dos puestos de trabajo de taquilleros/as, como personal laboral temporal a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio, art. 15.1.a del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, motivado por el inicio de la campaña de natación temporada 2021 de la Piscina Municipal Alcalde Manuel Márquez Blas sita en el municipio de El Granado.

Justificación en los términos del art. 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021: la presente actuación se configura como una contratación excepcional motivada por la necesidad de proveer las instalaciones municipales con personal prioritario y básico que cubra las funciones indispensables para la adecuada prestación del servicio en ejercicio de las competencias municipales de los art. 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Dado que sin este personal no se puede proceder a la puesta en funcionamiento de la piscina municipal, se constituye como una categoría profesional prioritaria que afecta al servicio en su conjunto al realizar labores de control de acceso y supervisión general de las instalaciones deportivas.

La presente contratación es de carácter circunstancial, limitada a la campaña natación temporada 2021.

SEGUNDO. NATURALEZA, MODALIDAD DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

La modalidad del contrato será de duración determinada para la realización de una obra o servicio determinado, en el supuesto establecido en el art. 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una duración máxima prevista de 1 mes y medio a jornada parcial.

Funciones: Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar, señalando a modo indicativo las siguientes:

- Control de acceso de personas al recinto deportivo.
- Cobro y liquidación de entradas, abonos e inscripciones de cursillos y competiciones deportivas que se realicen.
- Gestión de reservas de la Pista de pádel.
- Control del tablón de anuncios.
- Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.
- Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.
- Cualquier otro acto de naturaleza similar no relacionado anteriormente y que sea ordenado por la Autoridad Municipal.

TERCERO. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Código Seguro de Verificación	IV7EWEPNNIZZ5FMIAJEEB5YUKI	Fecha	21/05/2021 14:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EWEPNNIZZ5FMIAJEEB5YUKI	Página	1/7





Ayuntamiento de
El Granado

DILIGENCIA

Que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar, que las presentes Bases han sido aprobadas por Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de fecha 21 de mayo de 2021.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

EXPEDIENTE 2021/CDE_02/000006

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida: Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

CUARTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las Solicitudes de participación (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granado.

Las Solicitudes de participación (Anexo I), se acompañarán de toda la documentación acreditativa de los requisitos de participación y los méritos alegados por el/la solicitante:

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, nacionalidad y edad.
- Copia compulsada de la titulación académica oficial requerida para participar en el proceso de selección.
- Currículo vitae.
- Informe de Vida laboral.
- Certificación de servicios prestados de la Administración correspondiente.
- Contratos de trabajo que acrediten el tiempo de experiencia laboral y el puesto desempeñado.
- Fotocopia compulsada de los cursos de formación realizados y puntuables en este proceso.

Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granado.

QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el

Código Seguro de Verificación	IV7EWEPNNIZZ5FMIAJEEB5YUKI	Fecha	21/05/2021 14:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EWEPNNIZZ5FMIAJEEB5YUKI	Página	2/7





Ayuntamiento de
El Granado

DILIGENCIA

Que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar, que las presentes Bases han sido aprobadas por Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de fecha 21 de mayo de 2021.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

EXPEDIENTE 2021/CDE_02/000006

en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granado, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granado. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

SEXTO. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. El Tribunal de Selección será nombrado por Decreto de Alcaldía y estará formado de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre hombres y mujeres, estando constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, con nivel o titulación igual o superior al exigido para las plazas objeto de la presente convocatoria.

A tal efecto, el Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Empleado Público del Ayuntamiento de El Granado.
- Vocales: Empleados Públicos.
- Secretario: Secretario-Interventor de la Corporación.

Junto con los miembros titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente y, los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando especialmente y de forma estricta y rigurosa por la legalidad del procedimiento, siendo civil, penal y administrativamente responsables de garantizar su objetividad, de mantener el secreto y confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídicos resolverán todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellos.

3. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

SEPTIMO. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

I. Fase de Oposición.

Código Seguro de Verificación	IV7EWEPNNIZZ5FMIAJEEB5YUKI	Fecha	21/05/2021 14:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EWEPNNIZZ5FMIAJEEB5YUKI	Página	3/7





Ayuntamiento de
El Granado

DILIGENCIA

Que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar, que las presentes Bases han sido aprobadas por Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de fecha 21 de mayo de 2021.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

EXPEDIENTE 2021/CDE_02/000006

La fase de oposición para el puesto de trabajo objeto del presente proceso de selección, consistirá en la realización de una prueba relacionada con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo, al objeto de que el aspirante demuestre la capacitación para el desempeño de las mismas.

La prueba a realizar será:

ÚNICA. Realización de una prueba tipo test, con un máximo de 30 preguntas.

La realización de esta prueba práctica será ejercicio obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, calificándose hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo la puntuación de 3 puntos. En ningún caso los errores restarán puntuación.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La fase de oposición tendrá una valoración de 6 puntos (60% del total).

II. Fase de Concurso.

- **EXPERIENCIA.** Por experiencia laboral: 0,25 puntos por mes trabajado con jornada laboral completa en puestos similares al que se convoca, computándose la jornada parcial de forma proporcional, máximo **3 puntos**.
Se acreditará mediante Certificación de la Administración correspondiente, junto con el Informe de Vida Laboral, además de los contratos de trabajo en caso de personal laboral.
- **FORMACION.** Por poseer cursos de formación relacionados con las tareas propias del puesto ofertado, 0,20 puntos por cada 20 horas lectivas, hasta un máximo de **1 punto**. No será valorada como mérito la titulación que se aporte como requisito para participar en el presente proceso. No será valorado el título aportado y empleado como requisito para participar en el presente proceso.

La fase de concurso tendrá una valoración de 4 puntos (40% del total).

OCTAVO. CALIFICACIÓN

La calificación definitiva del proceso selectivo será el sumatorio de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las dos fases del concurso-oposición, siendo necesario para ello superar la fase de oposición con una puntuación mínima de tres puntos.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en la Fase de Oposición.
- Si persiste el empate, mejor puntuación en el Apartado Experiencia de la Fase de Concurso.
- Si persiste el empate, mejor puntuación en el Apartado Formación de la Fase de Concurso.
- Si persiste el empate se resolverá por Sorteo entre los aspirantes empatados.

Código Seguro de Verificación	IV7EWEPNNIZZ5FMIAJEEB5YUKI	Fecha	21/05/2021 14:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EWEPNNIZZ5FMIAJEEB5YUKI	Página	4/7





Ayuntamiento de
El Granado

DILIGENCIA

Que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar, que las presentes Bases han sido aprobadas por Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de fecha 21 de mayo de 2021.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

EXPEDIENTE 2021/CDE_02/000006

NOVENO. RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez finalizada la calificación final de los aspirantes para el puesto de trabajo objeto de la presente Convocatoria, el Tribunal hará pública la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal elevará a la consideración de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la relación definitiva por orden de puntuación, en la que propondrá a los dos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación para el puesto de trabajo convocado.

Bolsas de reserva. Se articulará una bolsa de reserva a la que se acudirá por orden de la puntuación obtenida, en caso de sustituciones de las personas finalmente contratadas. Los candidatos seleccionados deberán manifestar su disponibilidad para la cobertura de las plazas ofertadas en el plazo de 3 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública la relación de seleccionados por orden de puntuación. Si, transcurrido dicho plazo, no manifiestan su disponibilidad se entenderá que renuncian al puesto.

DECIMO. INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en caso de resultar seleccionados, al cumplimiento de las prescripciones establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulte de aplicación.

UNDECIMO. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes Bases entrarán en vigor una vez aprobadas por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de El Granado, siendo objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granado.

Los anuncios que se realicen en aplicación de las presentes Bases se publicarán en el citado Tablón de Anuncios.


DUODECIMO. PROTECCIÓN DE DATOS.

El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en la solicitud y documentación adjunta a la misma se ajustará a lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DECIMOTERCERO. INCIDENCIAS.

Las presentes Bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así

Código Seguro de Verificación	IV7EWEPNNIZZ5FMIAJEEB5YUKI	Fecha	21/05/2021 14:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EWEPNNIZZ5FMIAJEEB5YUKI	Página	5/7





Ayuntamiento de
El Granada

DILIGENCIA

Que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar, que las presentes Bases han sido aprobadas por Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de fecha 21 de mayo de 2021.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

EXPEDIENTE 2021/CDE_02/000006

mismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del Contrato Laboral será la jurisdicción social.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 34/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; en el Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones que sean de aplicación.

En El Granada, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,
MONICA SERRANO LIMÓN

Código Seguro de Verificación	IV7EWEPNNIZZ5FMIAJEEB5YUKI	Fecha	21/05/2021 14:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EWEPNNIZZ5FMIAJEEB5YUKI	Página	6/7





Ayuntamiento de
El Granado

DILIGENCIA

Que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar, que las presentes Bases han sido aprobadas por Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de fecha 21 de mayo de 2021.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

EXPEDIENTE 2021/CDE_02/000006

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./Dña. _____ con D.N.I. nº _____, domicilio a efectos de avisos de notificaciones y comunicaciones en _____, teléfono _____, email _____

EXPONE

Que deseo ser admitido/a en el proceso selectivo para la Selección por Concurso-Oposición de Personal Laboral Temporal para la cobertura de dos puestos de trabajo de Taquilleros/as a Tiempo Parcial para la Piscina Municipal Alcalde Manuel Márquez Blas de El Granado (Huelva).

Que reúno todas las condiciones exigidas por las Bases del Concurso-Oposición, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las Bases.

Por lo expuesto,

SOLICITO

Que se me admita en el proceso selectivo para la Selección por Concurso-Oposición de Personal Laboral Temporal para la cobertura de dos puestos de trabajo de Taquilleros/as a Tiempo Parcial para la Piscina Municipal Alcalde Manuel Márquez Blas de El Granado (Huelva).

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos, comprometiéndome a probarlo documentalmente.

El Granado a ____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de abril, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por el Ayuntamiento de El Granado, con la finalidad exclusiva de proceder a la realización del correspondiente proceso selectivo. El mencionado tratamiento de datos personales es necesario para el cumplimiento de la misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de datos (art.6.1.e RGPD). El interesado tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir datos, así como cualesquiera otros derechos que le corresponda ante el responsable del tratamiento.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO

Código Seguro de Verificación	IV7EWEPNNIZZ5FMIAJEEB5YUKI	Fecha	21/05/2021 14:30:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EWEPNNIZZ5FMIAJEEB5YUKI	Página	7/7

